



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020-0112-00
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE	DELKIS PATRICIA PEREZ ALVAREZ C.C. 32.613.388.
DEMANDADO	GUILLERMO JOSE OCHOA DIAZGRANADOS

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 13 de MARZO DEL 2020, Señora Juez, a su despacho la presente demanda de Muerte Presunta. Sírvasse proveer.

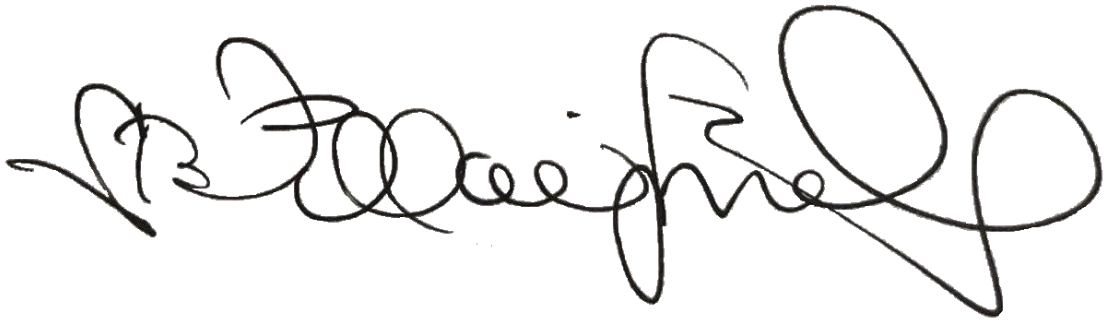
SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PÉREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD. TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)
Visto el informe secretarial de la presente demanda de MUERTE PRESUNTA, revisada con sus documentos anexos, se encuentra que reúne los requisitos exigidos señalados en el Art.584 del C.G.P, por lo que el despacho,

RESUELVE:

- 1) ADMITIR la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, del señor GUILLERMO JOSE OCHOA DIAZGRANADOS, C.C. 72.214.957., promovida por la señora DELKYS PATRICIA PEREZ ALVAREZ C.C. 32.613.388., a través de apoderada judicial.
- 2) Imprimase el trámite indicado en el Art. 584 del C.G.P.
- 3) Notifíquese personalmente de este proveído al Agente del Ministerio Público, tal y como lo establece el artículo 579 del C.G.P.
- 4) Designar ADMINISTRADORA PROVISORIA a la señora DELKYS PATRICIA PEREZ ALVAREZ, de los bienes que pertenecen al presunto desaparecido GUILLERMO JOSE OCHOA DIAZGRANADOS, C.C. 72.214.957
- 5) Ordenar de conformidad con los artículos 583 y 584 del C.G.P, en armonía con el artículo 97 del C.C. el emplazamiento y citación al desaparecido señor GUILLERMO JOSE OCHOA DIAZGRANADOS, C.C. 72.214.957, quien mantuvo su domicilio en la Carrera 27 No. 17 C – 26 barrio El Concord-Malambo-Atlántico, hasta el día 08 de enero del 2003, y la prevención de aquellos de quienes tengan noticias de él, para que se lo comuniquen al juzgado. Dicho emplazamiento deberá surtirse, un día domingo, en un Diario de amplia circulación nacional como lo es EL HERALDO o EL TIEMPO y en una RADIODIFUSORA LOCAL, tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4), meses entre cada dos citaciones.
- 6) Reconózcase personería judicial a la Dra. MOICA VISBAL GOMEZ, como apoderada judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Beatriz Villalba Sanchez', with a large, stylized flourish at the end.

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA**

mbgsj

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 52 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**